

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3992 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de expropiación forzosa, en Avenida del Cinto, número 1, de Pliego. Expediente 748/2018.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13/04/2023, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa, en Avda. del Cinto, núm. 1, de Pliego, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«Declaración, en su caso, de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Expropiación Forzosa, en Avda. del Cinto, núm. 1, de Pliego

Primero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de expropiación forzosa, redactado por AYSING-Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo; y suscrito por D. Salvador García Ayllón, Ingeniero de caminos, canales y puertos y relativo:

- Parcela objeto de expropiación: Avda. del Cinto, Núm. 1, zona oeste del término municipal de Pliego.
- Incluida dentro del Sistema general de Espacios Libres 4F-6.
- Referencia catastral de la parcela es 1660902XH301B0001MI.
- Superficie a expropiar: de 133 m².
- Suelo sin edificar.
- Justiprecio de la expropiación: 133 m² x 24,692 €/m²= 3.284,04.-€.

Segundo.- El procedimiento se seguirá con los titulares de la finca cuyo derecho ha resultado acreditado tras las actuaciones seguidas:

- Nuda propiedad, por mitad, proindiviso:
Encarnación Leyva Rubio, DNI Núm. 77****85*
y M.^a Lucía Leyva Rubio, DNI Núm. 77****49*
- Usufructo vitalicio, conjunto y sucesivo:
D. Francisco Leyva Molina, DNI Núm. 22****10*
y D.^a Remedios Rubio Román, DNI Núm. 22****43*
- Escritura de donación otorgada en Mula, ante la Notaria D.^a Virginia Pastor Cruz, de fecha 21 de abril de 2005 y Núm. de protocolo 1219.

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula:

Tomo: 1544

Libro: 73

Folio 138

Finca 8928

Inscripción 1.^a

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el BORM; su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento, significándoles los recursos que contra la misma puedan interponerse y el plazo para ello».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pliego, 5 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.